

da día de indulgencia libra al pecador de un día de purgatorio, sino de aquel tiempo que le libra de él, un día de penitencia hecha, según el rigor de los antiguos cánones. Plenarias son las que se conceden sin limitación, y consisten en una remisión ó pago de toda la pena temporal debida por la culpa.

P. *Cómo se han de ganar las indulgencias?*

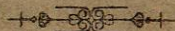
R. *Haciendo lo que se manda al pié de la letra, en estado de gracia.*

Para ganar indulgencias, es necesario estar en gracia de Dios, y practicar las diligencias que manda el que las concede. Estas suelen ser confesiones, comuniones, visitas de iglesias, de capillas, de altares, asistencia á sermones, á doctrinas, á enfermos, limosnas, ayunos y otras á este modo, y todas generalmente traen la condición de rogar á Dios por la paz entre los príncipes cristianos, extirpación de las heregías, tranquilidad y prosperidad de la Iglesia, y aumento de la santa fé católica. Mas aquí conviene advertir á los que desean ganar indulgencias, que tengan presente la célebre declaración de San Cipriano. Nosotros, decía este gran padre de la Iglesia, no tenemos indulgencias para los flojos que duermen en la pereza, sino para los diligentes que velan en la penitencia. Tampoco las tenemos para los que viven en las delicias, sino para los que toman contra sí mismos las armas de la mortificación.

## APENDICE

### A LAS CUATRO PARTES PRINCIPALES,

EN QUE SE EXPLICAN LAS ÚLTIMAS DECLARACIONES.



P. *Decid las obras de misericordia.*

R. *Las obras de misericordia son catorce, &c.*

P. *Las obras de misericordia, por qué se llaman así?*

R. *Porque no se deben de justicia.*

Aunque las obras de misericordia son tan agradables á la suprema magestad de Dios, por cuanto se dirigen y enderezan al alivio de las miserias y calamidades de nuestros prójimos, sin embargo, no deben considerarse sino como obras de supererogación, las mas á propósito para servir á Dios y satisfacer por las culpas. La misericordia, que en lo natural es una compasión del ánimo lastimado para socorrer las necesidades ajenas, impeliendo á beneficiar y acudir con lo que se puede al que padece, tiene tam-



bien otra circunstancia, que hace mas apreciables sus actos, y es que pueden proceder de fines mas elevados que solo el sentimiento natural. Tales son la virtud de la religion, como un reconocimiento de gratitud por los beneficios que se han recibido del Señor, partiéndolos con los necesitados: de penitencia, satisfaciendo á Dios sus deudas con aquella buena obra: de caridad, en fin, que es la reina de las virtudes, cuando solamente proceden esos socorros de pura voluntad de agradar á Dios, que tanto nos recomienda la misericordia con nuestros propios hermanos.

No obstante, y aunque para dar limosna hay precepto natural y divino, éste no obliga en todas las ocasiones; y por consiguiente las obras de misericordia unas veces son de obligacion, y otras de puro consejo, como vamos á explicar, advirtiendo desde ahora que aunque estas obras no son siempre y en todas las ocasiones de precepto, el usar de misericordia con los pobres en toda ocasion, es perfectísimo consejo del Evangelio.

P. *Cuándo obligan de precepto?*

R. *En necesidad grave á juicio de hombres sábios.*

Para explicarnos con la necesaria claridad con los hombres sábios que opinan ser de precepto las obras de misericordia en necesidad grave, debemos atender á dos principios: á la necesidad del que pide, y á los bienes que le sobran al que ha de dar la limosna. La necesidad en el pobre, puede ser *comun, grave ó extrema*. La necesidad comun es la que ordinariamente padecen los pobres mendigos que piden de puerta en puerta, que aunque algunos

no les den limosna, en otros encuentran el socorro y compasion. La grave es cuando se halla el pobre muy fatigado del hambre por no tener que comer, ó aunque lo tenga, le falta lo necesario para la conservacion de su precisa decencia, viéndose obligado á vivir en gran miseria ó con desdoro de su estado, como por ejemplo, faltarle el vestido ó el calzado á un hombre decente. La extrema, en fin, es cuando de tal necesidad probablemente puede seguirse la muerte á alguno, ó ponerse en peligro de ella, como de morir de hambre, sed, frio, ó á manos de algun enemigo, por faltarle quien le socorra ó ampare.

Por lo respectivo á los bienes que tiene el que ha de hacer la limosna, tambien son de tres maneras. Unos son necesarios para el sustento de la naturaleza, ó forzosos para la conservacion del propio individuo, ó para sustentar á su familia y demas personas que están á su cargo y obligacion. Otros indispensables para portarse conforme al estado y calidad que tienen que conservar en la sociedad, conformándose con los de su esfera, los que se llaman necesarios por razon de estado. Otros, finalmente, son y se llaman supérfluos, es decir aquellos que sobran al sugeto despues de tener lo necesario para el sustento de la vida propia, de su familia y de las personas que tiene obligacion, como igualmente para mantener la decencia del estado social en que se halla. De estos bienes supérfluos, no cabe duda que se encuentran en multitud de personas, aunque no sean ricas, pues á muchos les sobran alhajas y cosas de valor, que aunque se privaran de



ellas, podrian seguramente sostenerse con el porte correspondiente á su oficio, calidad y empleo, si no se dejasen dominar del fausto, vanidad y soberbia.

Entendida esta diferencia de necesidades y de bienes, vamos á explicar la obligacion de la limosna. De aquellos bienes que son necesarios para el sustento de la vida propia, de la familia ó personas que se está obligado á sustentar, no hay obligacion de dar limosna aunque la necesidad agena sea extrema, entre otras razones, porque la caridad bien ordenada debe principiar por sí propio, y en igualdad de necesidades deben preferirse las nuestras á las extrañas. No así en los bienes que son necesarios para conservar el estado: hay obligacion de darlos en dos casos, bajo de pecado mortal. Uno, cuando el pobre padece extrema necesidad: otro, cuando ocurre alguna grave de la república, y la razon es, porque en el primer caso debe estimarse mas la vida del prójimo que la decencia del estado; y en el segundo, porque siempre debe preferirse el bien comun al particular. De los bienes supérfluos hay obligacion de socorrer las necesidades graves ó particulares de los prójimos ó comunes de la República, bajo de pecado mortal, como lo juzgan los escritores de mas nombre; y de estos mismos bienes supérfluos al estado, grado y calidad, hay obligacion de socorrer las necesidades comunes, pues si ninguno se creyese obligado á remediarlas, no hay duda que pasaran á ser extremas ó graves. No obstante, para inducir esta obligacion y que realmente se entienda de precepto, se requiere que el que pide no tenga absolutamente

ningun recurso, y que no haya otro que lo socorra.

En esto de calificar lo supérfluo por necesario, excusándose con este pretexto de socorrer las graves necesidades, es indispensable mucho tiempo y no dejarse preocupar. ¿Cuántos tienen mucho para juegos, diversiones y otros placeres costosos, y solo les falta para el pobre? Estos tienen para lo que quieren, pero no para lo que deben. Otro tanto decimos de los que entienden por decencia el fausto vano y supérfluo, y que si cercenaran algo de tanta vanidad y superfluidad, les sobraria para socorrer necesidades. Téngase caridad, y nunca faltará que dar: haya misericordia, y siempre en la duda de si hay ó no obligacion de dar limosna, nos inclinaremos á darla, siguiendo el seguro parecer de los santos.

P. *Cuáles de ellas son mas meritorias?*

R. *Las espirituales, por el mayor bien que comunican.*

Aunque todas las obras de misericordia son muy aceptas al Señor, sin comparacion son de mayor mérito en su presencia las espirituales, tanto quanto hace mas crecidas ventajas el espíritu al cuerpo; pues como se lee en el libro de los Proverbios, no hay duda que la pureza de un don espiritual, excede en mucho á lo terrestre de un socorro corporal. Obligados estamos á socorrer primero al alma que á nuestro cuerpo, y lo mismo debemos observar con nuestros prójimos, pues en esto le conferimos mayor provecho. Siendo por consiguiente, mejor y mas noble obra auxiliar á la alma, sustancia espiritual y pura, destinada á gozar eternamente de Dios, que al cuerpo vil y terreno, que



solo participará de la gloria del espíritu que lo anima, claro es que á la obra de misericordia que se use con ella, le es debida mas crecido galardón.

Sin embargo, debemos advertir que si hubiere mayor necesidad de las obras corporales que de las espirituales, aquellas serán mas obligatorias. Por ejemplo, si alguno fuese llamado, en razon de su oficio, ó solo por caridad, á un mismo tiempo á socorrer á uno que se está muriendo de hambre, ó á algun enfermo que muere sin auxilio, ó á enseñar la doctrina, ó á dar un buen consejo, deben preferirse las primeras obras á las segundas, aunque éstas sean mas meritorias. Igualmente, ocurriendo dos juntas, ya de las espirituales ó ya de las corporales, siempre se ha de atender de preferencia á la mayor necesidad.

Por último, acerca de las espirituales, nos resta otra advertencia. Hay unas que siempre nos obligan, como perdonar las injurias y sufrir las flaquezas de nuestros prójimos: otras, conforme fuere la urgencia, como rogar á Dios por vivos y muertos: respecto de las demas, segun lo pida la necesidad y lo reclame la obligacion del oficio ó empleo. Esto es lo único que puede decirse, pues no es fácil dar una regla fija en esta materia, que comprenda todos los casos.

DECLARACION DE LOS ENEMIGOS DEL ALMA.

P. *Decid los enemigos del alma.*

R. *Los enemigos del alma son tres, &c.*

P. *Los enemigos del alma, por qué se llaman así? Por ventura le pueden hacer fuerza á que peque?*

R. *No pueden, sino inclinarla con tentaciones.*

Estos poderosos combatientes, mundo, demonio y carne, son llamados enemigos del alma, porque contra ella solo dirigen sus tiros: todo su empeño es darle la muerte, quitándole la vida, que es la gracia. Pero estos enemigos, por mas que la persigan ó atormenten, jamas pueden forzarla á que peque. Procurarán inclinarla al mal, por el divino permiso, con diversos deleites, ardides y astucias, que son las tentaciones; pero dejándole siempre la entera libertad y conocimiento de lo bueno y de lo malo, para que se incline á la parte que quisiere. En este pleno dominio de la voluntad; en esta completa libertad de albedrío que el Señor nos ha concedido, está todo el secreto de la victoria. Si nosotros mismos no queremos, serémos invencibles, especialmente desde que ellos tienen tan debilitadas las fuerzas, despues que Cristo, con el triunfo de su pasion, quebrantó la cabeza de la infernal serpiente. Pueden, en consecuencia, estos tenaces adversarios acometer furiosos de todas maneras al alma; pero si se quie-